OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

4009

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2023, del Viceconsejero de Salud, por la que se modifica la composición del Comité de Ética de la Investigación de la Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces.

Habiéndose recibido la solicitud de modificación de la composición del Comité de Ética de la Investigación de la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de septiembre de 1994, del Consejero de Sanidad, de acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 8.2.d) del Decreto 116/2021, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud,

RESUELVO:

Primero.– Modificar y confirmar como miembros de dicho Comité a las siguientes personas:

Presidencia:

D. José Ignacio Pijoán Zubizarreta, jefe de sección de la unidad de epidemiología clínica y soporte metodológico.

Vicepresidencia:

Dña. Rita Sainz de Rozas Aparicio, farmacéutica adjunta, atención primaria.

Secretaría:

Dña. Vanesa Regúlez Campo, enfermera docencia enfermería. Dirección de enfermería.

Vocalías:

Dña. Iciar Alfonso Farnós, farmacóloga clínica del Departamento de Salud.

D. Mikel Latorre Guisasola, jefe de sección. Unidad de calidad.

D. Francisco José Álvarez Díaz, doctor en ciencias biológicas, unidad de investigación.

Dña. Iratxe Seijas Betolaza, licenciada en medicina.

Dña. Marta Montejo Fernandez, pediatra de atención primaria OSI Barakaldo/Sestao.

D. Kepa Mirena San Sebastian Moreno, licenciado en medicina de familia y jefe de unidad de atención primaria del CS de Repelega.

Dña. Maria del Carmen Estefanía Bilbao, licenciada en derecho.

Dña. Susana Gonzalez Larragan, licenciada en documentación.

D. Koldo Lopez Guridi, graduado en medicina y médico interno residente de la especialidad de medicina preventiva y salud pública.

Segundo.– Confirmar la acreditación concedida de acuerdo a lo establecido en la resolución de 30 de abril de 2021, del Viceconsejero de Salud, por la que se concede la renovación de la acreditación del Comité de Ética de la Investigación de la Organización Sanitaria integrada Ezkerraldea- Enkarterri- Cruces.

Tercero.– En el caso de que se produzcan cambios en su composición, el Comité de Ética de la Investigación de la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces deberá solicitar su modificación con un mes de antelación.

Cuarto.– Asimismo, toda variación que se produzca en los requisitos y circunstancias del Comité de Ética de la Investigación de la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces deberá ser comunicada al Viceconsejero de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la mencionada Orden de 28 de septiembre de 1994, en el plazo de un mes desde que tenga lugar.

Quinto.– La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante interposición de recurso de alzada ante la Consejera de Salud de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de julio de 2023.

El Viceconsejero de Salud,
JOSÉ LUIS QUINTAS DIEZ.